14006

RESOLUCION de 28 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-304/79-E. 12.142. Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 11 de la línea a E. T. 207,

«Rosales».

osales».

Final de la misma: E. T. 256 «Las Torres».

Término municipal a que afecta: San Pers de Ribes.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,095 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero; 31,1 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y hormigón. Estación transformadora: Uno de 50 KVA; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 13 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 28 de abril de 1980.-El Delegado provincial.-

14007

RESOLUCION de 28 de abril de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.º AS/ce-31.783/78-E. 12.397. Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: C/S 11 KV. desde E. T. 1.020. Final de la misma: Nueva E. T. 3.697 «Nuestra Señora de la Merced» (Juan Canela).

Término municipal a que afecta: Tiana.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud: 310 metros de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio; 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de sección.

de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo. Estación transformadora: Uno de 250 KVA.; 11/0,380-0,220 KV

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona. 28 de abril de 1980—El Delegado aproximio

Barcelona, 28 de abril de 1980.-El Delegado provincial.-

RESOLUCION de 6 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto. 14008

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.256, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de pase de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA. a 22/0,38-0,22 KV. denominado «Caravies».

Emplazamiento: Concejo de Llanera. Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndosele un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 6 de mayo de 1980.—El Delegado provincial.—1.840-D. Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto

14009

RESOLUCION de 7 de mayo de 1980, de la Delega-ción Provincial de Toledo, por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación eléctri-ca que se reseña (E-5220-5221-5222).

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización

Madrid, calle Capitan Haya, número 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de tres centros de transformación y línea de alimentación y redes de baja tensión en la tercera fase de la urbanización «Calabérche», término municipal de Santa Cruz de Retamar; Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica S. A.», la instalación de tres centros de transformación con una potencia total de 1.890 KVA., relación de transformación 15.000/20.000 KV. ± 5 por 100-380/220 V., y línea de alimentación con una longitud de 8.820 metros.

8.820 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes

descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 y Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª señaladas en el apartado uno y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contados

a partir de la presente resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y, asimismo, el de explotación, tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—Los elementos de la instalación serán de proceden-

cia nacional.

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 7 de mayo de 1980.—El Delegado provincial.—8.738-C.

14010

RESOLUCION de 12 de mayo de 1980, de la Delega-ción Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto la instala-ción eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núcumpilidos los tramites reglamentarios en el expediente nu-mero A. T. 3.277, incoado en esta Delegación Provincial, a ins-tancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y decla-ración de utilidad pública, en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Línea eléctrica subterránea a 20 KV de 400 metros de lon-gitud para alimentación al Hospital General de Asturias. Emplazamiento: Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio. Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2517/1966.

Oviedo, 12 de mayo de 1980.—El Delegado provincial.—1.900-D.

14011

RESOLUCION de 13 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 24.310 - R. I. 6.337).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S.A.» Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VH, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea 20 (13,2 KV) y centro de transformación de 100 KVA; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria; Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

cionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.». Distribución León, la instala-ción de línea eléctrica 20 (13,2 KV.) y centro de transformación de 100 KVA., cuyas principales características son las siguientes:

de 100 KVA., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, de un solo circuito, a 20 KV.
(13,2 KV.), con conductor de aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados, LA-56», aisladores de vidrio «ESA», número 1.507
(E-70), y apoyos de hormigón armado con crucetas metálicas «Nappe-Voute» y torres metálicas de celosia «Made», tipo «Acacia», con entronque en la línea de «Iberduero, S. A.». ETD Las Salas-Maraña, en las proximidades del centro de transformación de Liegos, con una longitud de 1.873 metros, discurriendo por los términos municipales de Acebedo (anejo de Liegos) y Burón, cruzando fincas particulares y terrenos de la Confederación Hidrográfica del Duero, así como líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, el camino vecinal de Liegos y el río Esla, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón armado, con transformador trifásico de 100 KVA., tensiones 20/13,2 KV./398-230 V., que se instalará en la localidad de Burón (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/ 1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de insta-

laciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre. 20 de octubre.

León, 13 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—4.256-15.

14012

RESOLUCION de 20 de mayo de 1980, de la Delega-ción Provincial de Salamanca, por la que se autori-za el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca a petición de don Blas López Santos, con domicilio en Linares de Riofrío, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y

Esta Belegación Trovincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Blas López Santos la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Aérea, trifásica, un circuito simple, conductor cable aluminioacero 31,10 milímetros cuadrados de sección, 130 metros de longitud, apoyos de hormigón armado, aisladores «Esperanza-1.503» gitud, apoyos de hormigón armado, aisladores «Esperanza 1.503» y «Arvi-22», crucetas de madera, capacidad máxima de transporte 4.111,2 KW., centro de transformación tipo intemperie, transformador 15 KVA., relación de transformación 13.200 ± 5 por 100/220/380 V. aparatos de mando, protección y maniobra. La finalidad de la instalación es la electrificación de la finca rústica sita en la carretera comarcal Linares-San Miguel de Valero, para dotar del servicio público de energía eléctrica a la vivienda chalé que ha construido el peticionario.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su pro-yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20

de octubre.

Salamanca, 20 de mayo de 1980.—El Delegado provincial,
Juan Luis Carrascal Rodríguez.—2.250-D.

14013

RESOLUCION de 21 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de León, por la que se se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 24.587 - R. I. 6.337).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.». Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VI.». Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VI.». Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII. número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas subterráneas a 20 KV. y centro de transformación de 250 KVA.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección encionada, ha resuelto:

cionada, ha resuelto:
Autorizar a «Iberduero, S. A.». Distribución León, la instalación de líneas subterráneas a 20 KV. y centro de transformación de 250 KVA. cuyas principales características son las siguientes:

de 250 KVA. cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea a 13,2 KV. (20 KV.), de ocho metros de longitud, en doble circuito, con conductor tipo *PFFV, de cobre, de 3 por 95 milímetros cuadrados, derivada del circuito número 5 «Aviación», discurriendo por la calle León XIII, finalizando en un centro de transformación de tipo interior, alojado en un edificio de dicha calle y dotado de transformador trifásico de 250 KVA., tensiones 20/13,2 KV./398-230 V. y otro puesto de transformación como reserva. Otra línea subterránea a 13,2 KV. (20 KV.), de 93 metros de longitud, con doble circuito, de cable tipo «P-3-PFV», de 3 por 150 milímetros cuadrados, de aluminio, derivada del circuito número 1 de la línea de Renueva, discurriende por la calle Ramón-Alvarez de La Braña, de esta capital, finalizando en un centro de transformación de tipo interior, situado en e¹ sótano de un edificio de dicha calle, dotado de transformador trifásico de 250 KVA., tensiones 13,2/20 KV./398-230 V. y un puesto de transformación de reserva.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

1966, sobre expropiacion forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre

de octubre. León, 21 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—4.258-15.

14014

RESOLUCION de 22 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a initancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a